



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°045-2016-A-MPC

Calca, 01 de febrero de 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA- REGION CUSCO,

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°13256-2015; la Resolución de Gerencia Municipal N°662-2015-GM-MPC el Expediente Administrativo N°1099-2016 y la Opinión Legal N°027-2016-OAJ/MPC, todos respecto a la petición de otorgamiento de Certificado Negativo de Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, y en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, la Municipalidades son órganos de gobierno local, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Art. 26° que la Administración Municipal que adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la ley 27444;

Que, el presupuesto Analítico de Personal (PAP) es un documento de gestión Institucional que contiene la estimación anual de gasto de personal y Obligaciones sociales, estimada en función al CAP y la escala remunerativa aprobada, siendo un instrumento indispensable para efectuar el pago de las remuneraciones y otros beneficios en el sector Público.

Que, mediante el Decreto Supremo N°043-2004-PCM, se aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación del Personal -CAP- precisando en artículo 10°, que los cargos contenidos en el CAP, son indispensables de la plaza contenida en el presupuesto Analítico Personal - PAP.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 1) de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la entidad mediante Resolución de su titular aprueba las propuestas de modificaciones del Presupuesto Analítico del Personal -PAP-, previo informe favorables de la Oficina de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre su viabilidad presupuestal

Que, mediante el Informe N°012-2016-MPC/OGPP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, presenta el presupuesto analítico de personal contratado bajo la modalidad del CAS, y solicita la aprobación mediante resolución;

Que, mediante la Opinión Legal N°012-2016-OAJ/MPC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal CAS Provisional 2016, mediante Resolución de Alcaldía; y

Estando a los considerados antes mencionados; y de acuerdo al inciso 6 del artículo 20° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico del Personal -PAP CAS Provisional 2016 de la Municipalidad Provincial de Calca, de conformidad con el Informe N°012-2016-MPC/OGPP, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización, y Unidad de Recursos Humanos, realicen las acciones necesaria de acuerdo a sus funciones para dar cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las áreas e interesado correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
GM
OPP
URH
ARCHIVO

